



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA  
PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL D.S. N° 1/2011  
CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA  
MASSIEL MOSCOSO ÁVALOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 492, /**

**IQUIQUE, 13 AGO. 2024**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en particular lo previsto en su art. 36 inciso segundo.
- b) Resolución Exenta N° Res. Ex. N° 127, de fecha 08 de febrero de 2021 de V. y U., que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título ii, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2020, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/19 y 27/03/2019 respectivamente de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizaran quedarán sujetos a toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda.
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) del 20.10.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Oficio electrónico N° 90 del 23.07.2024, del Director de SERVIU Tarapacá (S), solicita nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente, a doña Massiel Moscoso Ávalos, cédula de identidad N° 18.007.207-1, beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011. Que conforme se desprende de la documentación que se adjunta, dan cuenta que el beneficiario se encuentra en proceso para la compra del inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral N° 4305, comuna de Alto Hospicio, tiempo que permitirá finalizar con el proceso de pago del subsidio habitacional.

Se agrega, mediante correo electrónico de fecha 07.08.2024, de la Jefa de Sección Subsidios de SERVIU Tarapacá, que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes para el presente año.

2.- Certificado de subsidio Serie DS1T1 2-2020 NA00207, a nombre de doña Massiel Moscoso Ávalos, de fecha 01 de marzo de 2021.

3.- El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual informa su conformidad a los antecedentes por lo que solicita se dicte la resolución respectiva.

**RESOLUCION:**

- 1.- **OTORGUESE** un plazo adicional de 180 días, contados desde la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADO	N° CERTIFICADO
1	MASSIEL MOSCOSO ÁVALOS	DS1T1 2-2020 NA00207

2° **DEJESE**, constancia en el certificado a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento le otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

DRF/JCPS/VGC

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.